ACTA N.º 4 – CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO – CONTRATO DE OBRAS

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS: Mª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área de Asuntos Jurídicos.
Carmen Santisteban Ramírez, Técnica del Departamento Financiero.
María Espín Fernández, Técnica Asesora del Área de Asuntos Jurídicos.
Fernando Copado García, Jefe del Departamento de Edificación e Integración Urbana.

SECRETARÍA: Manuel Alejandro Adame Panadero, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación, conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento para la adjudicación del contrato "Restitución de calados de la bocana y su entorno del puerto de Chipiona (OCH22078)", expediente CONTR 2024 172789.

Ha sido requerida a la UTE Poiser Management S.L y Salvador Higuera Corta S.L. la documentación previa a la adjudicación, según lo acordado en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, realizándose el examen de la que ha sido presentada el 24 de abril, en la que se advierten las siguientes deficiencias:

Por parte de la empresa Poiser Management S.L.:

- El certificado del Ayuntamiento de Barcelona sobre el IAE está redactado en catalán.
- La inscripción en el Registro de empresas acreditadas está redactada en catalán.

La documentación de las empresas licitadoras debe ser presentada en castellano y la redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas del contrato.

Por parte de la Unión Temporal de Empresas:

Se ha limitado a suscribir una declaración en la que identifica la denominación de dos dragas alternativas en la que afirma que reúnen las características establecidas.

Debe presentarse documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos exigidos al medio dragador en el pliego del contrato, por cada una de las dos dragas ya que no se ha concretado la que se adscribirá a la ejecución de la obra, y ambas deben pertenecer a la empresa cuyo compromiso de disponibilidad forma parte de la oferta, Dragsur S.L.

Por tanto, debe requerirse la subsanación de las deficiencias por plazo de tres días hábiles.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Manuel Alejandro Adame Panadero.

Es copia auténtica de documento electrónico